



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor

José Miguel Cortés García

Subdirector Administrativo (e)

Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Médico General

Con toda atención y debido respeto me permito enviar al Señor Subdirector Administrativo (e), el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de (31) Médicos Generales para el Servicio de Urgencias para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Atentamente,

SMSM Miriam Lucia Avila Guzman, Enf Prof.

Jefe de Unidad, Seguridad y Defensa

Unidad de Servicios Ambulatorios

Servicio de Urgencias (e)

Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres, MD

Subdirector del Sector Defensa

Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: en físico 9 folios del estudio en físico y medio magnético.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26 julio 2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MÉDICO PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. julio de 2021

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

- Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 31 médicos para dar cubrimiento a las áreas respiratorias y no respiratorias, los cuales tienen fecha de terminación de su contrato vigente para el 31 de octubre de 2021.
- El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Ocho mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias respiratorias y no respiratorias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOMIC	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR Unitario 2021	Vigencia 2021 2 meses	VALOR unitario 2022	Vigencia 2022 por 7 meses.
1	23004044	MÉDICO GENERAL	31 (treinta y uno)	\$ 5.510.000	\$ 341.620.000	\$ 5.675.000	\$ 1.231.475.000





HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830
 Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24
 Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
 Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
 Serie: 3 SubSerie: 1

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

El Hospital Militar atiende en promedio 8500 pacientes mensualmente de cualquier lugar del país, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país que cuenta con un nivel cuarto de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de médicos Generales brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90 %. Además, gestionar conocimiento a través de la academia e investigación. En el momento el servicio cuenta con 31 médicos para dar cubrimiento las 24 horas durante los 365 días del año, dando así cumplimiento a los indicadores mensuales de oportunidad en la atención tanto del área respiratoria y no respiratoria.

Durante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del COVID – 19; dentro de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19), se encuentra la estrategia de contar con personal suficiente para la atención de pacientes, suplir el personal que deba ser retirado por causa de una infección por el nuevo coronavirus y la necesidad de ampliar la capacidad instalada para atender los pacientes con la infección SARS Cov2. El Hospital Militar Central siendo centro de referencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y pacientes con patologías de nivel III y IV de complejidad, requirió acudir a la contratación de médicos generales, en atención a la necesidad en la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios de salud y la insuficiencia de personal en concordancia con lo estipulado en el Decreto 538 del 12 de abril de 2020: *"Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todo el talento humano en salud en ejercicio o formación, estará preparado y disponible y podrá ser llamado a prestar sus servicios para reforzar y apoyar a los prestadores de servicios de salud del país. El acatamiento a este llamado será obligatorio.* y resolución 628 del 23 de abril de 2020: *"por la cual se definen los criterios, el procedimiento y las fases del llamado al Talento Humano en Salud para reforzar o apoyar a los prestadores de servicios de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia por Coronavirus Covid – 19".*

PROMEDIO CALCULO HORA AÑO, MEDICOS GENERALES DE URGENCIAS.

Iniciando el 01 de noviembre de 2021 y finalizando el 31 de julio 2021 se encuentra la siguiente distribución de días:

- 334 noches x 5 médicos X 12 horas = 20.040 horas
- 112 Fines de semana/festivos X 10 médicos X 12 horas = 13.440 horas



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-Julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

- 224 mañanas X 11 médicos X 6 horas = 14.784 horas
- 224 tardes X 14 médicos X 6 horas = 18.816 horas

TOTAL HORA ANUAL

67.080 horas

Es decir, se requiere la contratación de 80.280 horas para cubrir agenda de urgencias 24 horas durante 365 días del año.

Al dividir el número total de horas sobre el número de horas mes médico:

67.080 horas año / 192 horas mes médico = 349.3 / 11 meses = 31 Médicos.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad establece la necesidad de los médicos como apoyo a las actividades de atención de urgencias que ya se han establecido previamente, esto teniendo en cuenta la tendencia de aumento progresivo de ingreso de pacientes en el servicio y más con los picos que se han presentado por la pandemia COVID – 19.

4. PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

Médicos generales graduados, con formación académica que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias del área de Urgencias y capacitación en reanimación básica y avanzada certificada. Con experiencia mínima de un año, o para los profesionales eximidos de rural que cuenten con conocimiento de los procesos y protocolos del hospital: los egresados del Hospital Militar Central con certificado de internado (un año completo) o los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada que hayan realizado al menos el 50% del internado en el Hospital Militar Central.

5. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del certificado de antecedentes judiciales, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres) y constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 3 SubSerie: 1

Prestar los servicios profesionales para la atención integral de urgencias de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual, así como la atención inicial de Urgencias a pacientes sin vinculación que consulten al Hospital.

Realizar un máximo de 192 horas mensuales.

Desarrollar dichas actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, según las necesidades del servicio, a través de la Coordinación de Urgencias.

Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Los médicos deben garantizar:

1. Atención de consulta médica urgencias 3 pacientes por hora.
2. Realizar actividades asistenciales y administrativas, según lo designado por la jefatura.
3. Atención de pacientes en las áreas de observación urgencias tanto del área respiratoria y no respiratoria. Realizando notas de evolución (incluidas especialidades y medicina general) cada 6 horas.
4. Cubrimiento del Área de Urgencias, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura de este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio, cumpliendo con los turnos asignados por el Supervisor y las necesidades del Área.
5. Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.
6. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
7. Realización de Traslados en ambulancia medicalizada para pacientes hospitalizados en el hospital militar Central.
8. Realizar máximo 192 horas mensuales y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMG Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

9. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
10. Velar por el cuidado y la custodia de los equipos, elementos e insumos de trabajo. Tales como insumos de computo, papelería, impresoras, teléfonos, consultorios y llaves del mismo y demás inventario del área de urgencias.
11. Comunicación permanente y asertiva con las diferentes especialidades para garantizar la respuesta oportuna de interconsulta de cada uno de los servicios con los que cuenta el hospital.
12. Realizar los registros de vigilancia epidemiológica según lo convenido por ley.
13. Elaboración de historias clínicas al igual que los registros de la información del paciente en los documentos médicos legales correspondientes según las directrices de la institución y dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999.
14. Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos institucionales.
15. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato o la Jefatura de Urgencias.
16. El contratista se compromete a mantener actualizado la vigencia del soporte vital avanzado, curso de violencia sexual.

7.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

2.1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características.

2.1.1. COMPLETA. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico, tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona.

2.1.2. COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URG Orig: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional.

2.1.3. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud.

2.1.4. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente.

2.1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene.

2.1.6. LEGIBLE. Es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una Historia Clínica.

2.1.7. FORMATOS DE ATENCION: EL CONTRATISTA, a través de sus cooperados se compromete para con EL HOSPITAL a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL.

2.2. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios.

2.3. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato.

PARAGRAFO: Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única.

2.4. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido.

2.5. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato.

2.6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.

2.1.13. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos.

2.7. Garantizará la calidad del objeto contratado.

2.8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5).

2.9. Garantizar la prestación del servicio para dar cumplimiento las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana durante el lapso del contrato según la asignación de jornadas turnos nocturnos festivos y dominicales dadas por el supervisor del contrato.

2.10. Formular únicamente los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 042/2005 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, en el evento de no encontrarse incluidos en el POS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de los mismos; el no cumplimiento de éste será causal de imposición de multas o cláusula penal del presente contrato.

2.11. A utilizar y portar los uniformes reglamentarios establecidos por el Hospital Militar Central: blusa blanca, escudo del Hospital y carné de identificación.

2.12. A exigir a los pacientes que atiende, las hojas de remisión, debidamente diligenciadas y de igual forma dar respuesta a estas de acuerdo a lo ordenado en el sistema de referencia y



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-Julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

contra referencia. 2.13. Participar en las actividades docentes e investigación programadas por el Hospital Militar Central. 2.14. Elaborar correctamente y diligenciar oportunamente los soportes exigidos para el trámite de la facturación. Como las epicrisis por atención a los pacientes de Urgencias 2.15. Registrar en las historias clínicas de los pacientes todos los procedimientos que se realicen debidamente firmados y sellados, especificando la fecha y hora, dando así cumplimiento a las normas legales vigentes establecidas para el manejo de Historias Clínicas. 2.16. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por el Hospital para la formulación de medicamentos y ceñirse a las normas del Consejo Superior de Salud y elementos, autorización de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas. 2.17. Utilizar los códigos internacionales de clasificación de enfermedades vigente (CIE10) y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el Servicio de Urgencias. 2.18. Responder oportunamente las Glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba. 2.19. Deberá hacer uso de los recursos suministrados por el Hospital, para la realización de sus actividades médicas, como el sistema de diligenciamiento de Historias Clínica Dinámica Gerencial, en el cual deberán registrarse todas las historias clínicas de pacientes atendidos en el servicio. 2.20. Realizar el traslado de pacientes en ambulancia en el área de Bogotá, cuando se requiera. 2.21. Constituir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL equivalente a doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (200 SMLMV) y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, la cual será allegada al Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución del objeto contractual. 2.22 Las demás designadas en desarrollo del objeto contractual.

Póliza
No

pregunta
declaro
el ser prof
como civil
Histo General

8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL: SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

Según el comportamiento histórico para la óptima prestación de servicios de salud, se requieren 31 médicos generales de contrato, para el servicio de Urgencias.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 los "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

156730

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor mensual del contrato se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Unidad Gestión Presupuesto del Hospital Militar Central.

 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830
Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES
Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA
Serie: 3 SubSerie: 1

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO

Prestación de servicios profesionales con Médico General en el servicio de Urgencias, realizando como máximo de 192 horas mensuales.

PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalación Hospital Militar Central Urgencias segundo sótano, ubicada en la transversal 3ª. No. 49-00 en la Ciudad de Bogotá.

12. FORMA DE PAGO.

Para la vigencia de 2021 la suma mensual de \$ 5.510.000 y vigencia 2022 la suma mensual \$ 5.675.000.

13. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

14. GARANTIAS:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

- El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: en general, los efectos desfavorables que por no; análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202117067-HMC Id: 147830

Folios: 11 Anexos: 0 Fecha: 26-julio-2021 14:51:24

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: GUILLERMO ALFREDO VEGA TORRES

Destino: JOSE MIGUEL CORTES GARCIA

Serie: 3 SubSerie: 1

los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.

- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

15. DESIGNACIÓN.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel (RA) Guillermo Vega	Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y terapéutico	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	
Supervisor y Comité Estructurador	SMSM Miriam Lucia Avila Guzman.	Jefe Unidad Servicios Ambulatorios Jefe del Servicio de Urgencias (e)	Servicio de Urgencias (e)	

Elaboro: SMSM Nathalie Gómez Anaya, MD
Área Médica Urgencias



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán."

"Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

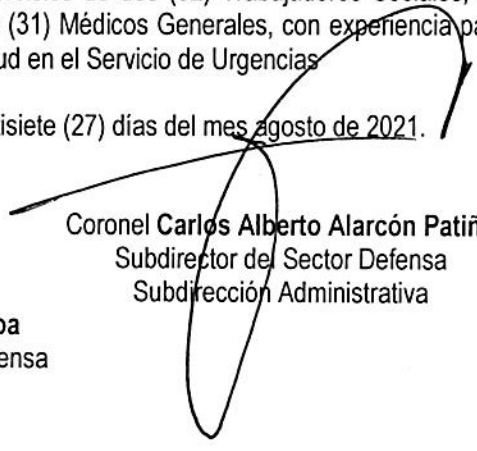
Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa encargada del Servicio de Urgencias, en razón a las necesidades del Servicio de Urgencias del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a dos (02) Trabajadores Sociales, ocho (08) Médicos Especialistas en Medicina Familiar y treinta y un (31) Médicos Generales.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Trabajadores Sociales, Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Médicos Generales, que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.

Que la Señora Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa encargada del Servicio de Urgencias, determinó la necesidad de contar con los servicios de dos (02) Trabajadores Sociales, ocho (08) Médicos Especialistas en Medicina Familiar y treinta y un (31) Médicos Generales, con experiencia para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Urgencias.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes agosto de 2021.


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Coronel **Carlos Alberto Alarcón Patiño**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

FECHA DE SOLICITUD:	31 de agosto de 2021	Hora: 16:27	N° de Certificado	730
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	31 de agosto de 2021	Hora: 10:15		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico Unidad de Servicios Ambulatorios Servicio de Urgencias	\$ 1.573.095.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato		Urgencia Médica	
--------------------------------------	--	---	---	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

PAA2021-UNTH-279 - Contratación de Servicios Profesionales de treinta y un (31) Médicos Generales para el Servicio de Urgencias. VF2022, Proceso con vigencias futuras 2022, \$ 341.620.000 de valor apalancamiento 2021 (Nov - Dic), \$ 1.231.475.000 de enero a Julio 31 de vigencia 2022. Valor mensual unitario 2021 de \$ 5.510.000 y 2022 de \$ 5.675.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°147830 y radicado 202117067-HMC del 26 de julio de 2021. Proceso avalado por Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Jefe Unidad de Servicios Ambulatorios, y Servicio de Urgencias. **Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Autorización N°58821 del 31 de agosto de 2021)**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía